

**PERÚ****CONAFU**Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

PRESPresidencia de Comisión
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 325-2014-UNAM

Moquegua, 05 de junio de 2014

1/3

VISTO:

El Informe N° 57-2014-R.P./CPIM/UNAM de fecha 15 de abril de 2014; Hoja de Coordinación N° 366-2014-OIGP/UNAM de fecha 13 de mayo de 2014; Informe N° 249-2014/OSLP-UNAM/fpv de fecha 22 de mayo de 2014; Informe N° 049-A-2014-UI/OPD/UNAM de fecha 03 de junio de 2014; Informe N° 481-2014-OPD/UNAM de fecha 03 de junio de 2014; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05/06/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 57-2014-R.P./CPIM/UNAM de fecha 15 de abril de 2014, el Ing. Arquimedes Vargas Luque- Responsable del Proyecto, hace alcance adjunto, el Expediente Técnico Reformulado N° 02 correspondiente del Proyecto PIP 120765, denominado "Implementación con equipos de Ingeniería del Gabinete de Topografía de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, de la Universidad Nacional de Moquegua", para su respectivo registro en el SNIP.

Que, se tiene la Hoja de Coordinación N° 366-2014-OIGP/UNAM de fecha 13 de mayo de 2014, donde el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos la presente hoja de Coordinación, con la finalidad de ser revisado, evaluado y aprobado el Expediente Técnico REFORMULADO N° 02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 del Proyecto: "Implementación con equipos de Ingeniería del Gabinete de Topografía de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, de la Universidad Nacional de Moquegua", el mismo que debe ser remitido para su aprobación por acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 249-2014/OSLP-UNAM/fpv de fecha 22 de mayo de 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, manifiesta a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, que se ha procedido a revisar el Expediente Técnico Reformulado N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto: "Implementación con equipos de Ingeniería del Gabinete de Topografía de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, de la Universidad Nacional de Moquegua", presentado por el responsable de dicho Proyecto mediante el informe de la referencia, de lo cual manifiesto lo siguiente:

DESCRIPCION	PROYECTO: "Implementación con equipos de Ingeniería del Gabinete de Topografía de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, de la Universidad Nacional de Moquegua"	
CODIGO SNIP	N° 120765	
Presupuesto Inicial	s/. 795,404.43	
Resol. de aprobación	C.O. N° 268-2010-UNAM	
Presupuesto Reformulado 01	s/. 874,450.70	
Resolución de Aprobación	C.O. N° 103-2011-UNAM	C.O. N° 332-2012-UNAM
Adicional N° 02	s/. 16,252.41 nuevos soles	
Presupuesto Reformulado 02	s/. 890,703.11	
Plazo ejecución inicial	90 días calendario	
Plazo Exp. Reformulado 01	120 días calendario	
Paralizaciones del Proyecto	Hubo 05 paralizaciones del proyecto: 1) Del 19/11/2010 al 29/05/2011; 2) Del 20/10/2011 al 26/04/2012; 3) Del 16/10/2012 al 20/11/2012; 4) Del 31/12/2012 al 17/03/2013 y 5) Del 31/12/2013 al 25/02/2014.	Son 547 días de paralizaciones en diferentes fechas desde el 19/11/2010 hasta el 26/02/2014 que se reinició las actividades del proyecto.
Fecha de reinicio del Proyecto	26 de febrero del 2014	
Modalidad de ejecución	Ejecución presupuestaria directa	
Avance físico actual	99.05%	Considerando a nivel del Costo Directo del Expediente Reformulado N° 02
Avance financiero actual	98.73%	A Diciembre 2013(a nivel de devengado)
Responsable Técnico	Ing. Arquimedes Vargas Luque	Desde el 12/01/2012 a la fecha
Supervisión mTécnica	Arq. Silvana Vera Barrios	Desde el 03/09/2010 al 20/10/2011

Mediante Informe N° 57-2014-RP/CPIM/UNAM de fecha 15/04/2014, el responsable del proyecto solicita la aprobación del Presupuesto del expediente Técnico Reformulado N° 02 por un monto de s/. 16,252.41 y una ampliación del tiempo de ejecución de obra por un periodo de 1109 días calendarios.

Mediante Hoja de Coordinación N° 366-2014-OIGP/UNAM del 13/05/2014 la Jefatura de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos solicita la revisión, evaluación y aprobación del Expediente Técnico Reformulado N° 02 y ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto: "Implementación con equipos de Ingeniería del Gabinete de Topografía de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, de la Universidad Nacional de Moquegua", el mismo que es solicitado en VIAS DE REGULARIZACIÓN, con la finalidad de no incurrir en faltas administrativas y responsabilidades posteriores, y teniendo en cuenta el principio de racionalidad en el uso de los recursos públicos, principalmente en la ampliación de plazo del tiempo de ejecución, el mismo que no fue solicitado inmediatamente después de que se produjo la primera paralización del Proyecto (19/11/2010) y se reinició el mismo (30/11/2011), por cuanto a esa fecha el plazo ampliatorio N° 01 (120 días) ya se había cumplido y requería una nueva ampliación de plazo oficialmente aprobado.



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 325-2014-UNAM

Moquegua, 05 de junio de 2014

2/3

El Adicional N° 02 por s/. 16,252.41 se realiza a consecuencia de la ejecución de partidas nuevas, mayores metrados, variación de precios unitarios (actualización de precios) y deductivos, con lo cual el Expediente Reformulado N° 02 sería de s/. 890,703.11.

Es necesario señalar que son Resolución de C.O. N° 301-2012-UNAM del 02/08/2012 se aprueba la modificación de los metrados del Expediente de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GABINETE DE TOPOGRAFÍA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, REGIÓN MOQUEGUA".

Teniendo en cuenta el PIP verificado del Proyecto referido, que es de s/. 795,404.43 y de acuerdo al artículo 27° de la Directiva General del SNIP-R.D.N. N° 003-2011-EF/68.01, podemos calcular el porcentaje de incidencia de los incrementos propuestos que sería el siguiente:

ITEM	COMPONENTE	MONTO (s/.)
01	Presupuesto PIP del Proyecto	s/. 795,404.43
02	EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL N° 01	s/. 79,046.27
03	Variación del adicional N° 01 con respecto a PIP verificado	9.93%
04	TOTAL EXPEDIENTE TECNICO REFORMULADO 01	s/. 874,450.70
05	EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL 02 (SOLICITADO)	s/. 16,252.41
06	Variación del adicional N° 02 con respecto a PIP verificado	2.04%
07	TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO REFORMULADO	S/. 890,703.11
08	VARIACIÓN DEL MONTO TOTAL RESPECTO AL PIP VERIFICADO	11.97%

El porcentaje de incidencia del monto del PIP VERIFICADO del Proyecto es de : 11.97%.

RECOMENDACIÓN:

- ✓ De conformidad a la documentación presentada por el Responsable Técnico y estando a culminación del mismo para poder proceder a la Recepción del proyecto, Informe Final y Liquidación Técnica Financiera del mismo, y en vías de regularización se recomienda aprobar el ADICIONAL N° 02 POR UN MONTO DE S/. 16,252.41 y LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE 1109 DIAS CALENDARIOS.
- ✓ Que la Unidad Evaluadora de Proyectos de la OIGP, verifique el porcentaje establecido por el incremento presupuestal por adiciones presupuestales.
- ✓ Que la Oficina de Logística y Servicios tramita la atención de los requerimientos de Bienes y Servicios que hacen los responsables de los Proyectos con la celeridad que se requiere para la buena ejecución de estos, a fin de cumplir con las metas y plazos establecidos.
- ✓ Que se determine la responsabilidad que tuvieron los anteriores Responsables de Proyectos, por no presentar en su oportunidad la sustentación del Expediente Reformulado N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 02, así como a los anteriores responsables por no atender oportunamente los requerimientos de Bienes y Servicios de la Oficina de Logística y Servicios porque dio lugar a retrasos de ejecución del proyecto.

Por lo anteriormente mencionado la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras emite su OPINIÓN FAVORABLE, para que se apruebe el adicional Presupuestal de s/. 16,252.41 y la ampliación de Plazo por 1109 días calendario, haciendo constar que la misma es en vía de regularización, a fin de concluir este Proyecto y proceder a la Recepción, Informe Final y liquidación Técnico Financiera.

Que, el Ing. Freddy Ramos Zavala de la Unidad de Programación e Inversiones UPI-OPD-UNAM, concluye y recomienda que en virtud a la Directiva General del SNIP, en su artículo 27° Modificaciones de un PIP durante la fase de Inversión manifiesta: UN PIP PUEDE TENER MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES QUE CONLLEVEN AL INCREMENTO DEL MONTO DE INVERSIÓN CON EL QUE FUE DECLARADO VIABLE EL PIP (...) TENIENDO EL EXPEDIENTE TECNICO REFORMULADO CUYO NIVEL DE INCIDENCIA ES DEL 11.97% ES PROCEDENTE LA PRESENTE MODIFICACIÓN. La finalidad del presente documento es que exista la necesidad de regularizar la información relacionada al PIP en mención, para no incurrir en faltas administrativas y responsabilidades posteriores, teniendo como premisa la optimización de los recursos del Estado. Que, el monto del Expediente Técnico reformulado asciende a la suma total de Inversión s/. 890,703.11 incluyendo deductivos, partidas nuevas, variación de precios. Asimismo considera dentro de las ampliaciones de plazo, principalmente por distintas paralizaciones, estipuladas en el documento de la referencia a un total de 1,319 días de ejecución. Y por lo antes mencionado según las coordinaciones con dichas unidades orgánicas, se recomienda derivar dicha información a la Presidencia de la Comisión Organizadora para que sea aprobado mediante Acto resolutorio dicha regularización y comunicar a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, a fin de que pueda modificar y/o ajustar la información faltante y pueda remitir a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su posterior registro final por ésta unidad según la Directiva vigente del SNIP.(...) Es por ello que se justifica la ampliación de plazo y aplicación de partidas nuevas y deductivos, sin embargo se sugiere culminar los plazos establecidos, con la finalidad de optimizar tiempo y presupuesto, teniendo en consideración que el PIP ya cuenta con un retraso en la etapa de ejecución.

Que mediante Informe N° 481-2014-OPD/UNAM de fecha 03 de junio de 2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo manifiesta que de la revisión del PIP y el Expediente Técnico, se ha podido analizar y determinar la necesidad de intervenir en este PIP, tanto a nivel de deductivos, adicionales por partidas nuevas y ampliación de Plazo. La finalidad del presente documento es que existe la necesidad de regularizar la información relacionada al PIP en mención para no incurrir en faltas administrativas y responsabilidades posteriores teniendo como premisa la optimización de los recursos del Estado.





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 325-2014-UNAM

Moquegua, 05 de junio de 2014

3/3

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de junio del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización el Expediente Técnico REFORMULADO N° 02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 del Proyecto: "Implementación con equipos de Ingeniería del Gabinete de Topografía de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, de la Universidad Nacional de Moquegua", cuyo presupuesto Adicional N° 02 es de: s/. 16,252.41; El Monto del Expediente Técnico reformulado asciende a la suma de s/. 890,703.11 nuevos soles; modalidad: Administración Directa; PIP N° 120765, y la ampliación de plazo es de 1109 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Asesoría Legal analice la responsabilidad que tuvieron los anteriores Responsables del Proyecto en mención, por no presentar en su oportunidad la sustentación del Expediente Reformulado N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 02; así como por no atender oportunamente los requerimientos de Bienes y Servicios de la Oficina de Logística que dieron lugar a retrasos de ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a Vicepresidencia Administrativa, adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Signature]
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUESPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
OTIN
Archivo (02)